

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL” con un presupuesto de contrata de 119.257,61 € (sin IVA).

1.- OBJETO del contrato de OBRAS:

El objeto del contrato es la terminación de la construcción de módulos de nichos para proceder a la inhumación de los restos mortales de las personas fallecidas en el municipio.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Proyecto Básico y de Ejecución para terminación de la construcción de módulos de nichos en el cementerio municipal de Puente Genil firmado por el arquitecto técnico municipal Rafael Bautista Franco Ruiz.

3.- CODIGO DEL CONTRATO CPV

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles – Anexo I del RD 817/2009

4.- PRESUPUESTO de LICITACIÓN

4.1. El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y siete euros con sesenta y un céntimos de euro (119.257,61 €), incluido el beneficio industrial y los gastos generales y excluido el IVA, según el siguiente desglose:

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELEFOS. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 1

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Tecnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

Presupuesto de Ejecución Material	100.216,48 €
Gastos Generales (13%)	13.028,14 €
Beneficio Industrial (6%)	6.012,99 €
<hr/>	
Presupuesto base de licitación (sin IVA):	119.257,61 €
21% IVA:	25.044,10 €
Presupuesto base de licitación (con IVA):	144.301,71 €

Por otra parte, y para dar cumplimiento al Art. 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.

De los cien mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (100.216,48 €) de presupuesto de ejecución material, noventa y cinco mil doscientos cinco euros con sesenta y seis céntimos de euro (95.205,66 €) pertenecen a costes directos y cinco mil diez euros con ochenta y dos céntimos de euro (5.010,82 €) a costes indirectos, calculados proporcionalmente a cada una de las partidas que componen el presupuesto, aplicando un 5% de costes indirectos sobre los costes directos, como se expone en la justificación de precios del proyecto.

Los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo Provincial de Construcción del año 2022-2026 para la provincia de Córdoba del proyecto son:

Categoría Profesional	Cantidad	Precio	Importe
Oficial de primera	649,43 h	22,57 €	14.657,64 €
Oficial de 1ª ferrallista	81,086 h	22,57 €	1.830,11 €
Oficial 2ª	0,584 h	21,85 €	12,76 €
Ayudante	20 h	21,50 €	430,00 €
Peón especialista	682,408 h	21,29 €	14.528,47 €
Peón ordinario	72,806 h	21,13 €	1.538,39 €
		Total	32.997,36 €

Las distintas categorías profesionales podrán ser desempeñadas por cualquier persona con capacidad demostrada para el puesto, independientemente de su género.

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 2

Código seguro de verificación (CSV):



774D AB30 F41A 9B10 8AF2

774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

4.2. Dentro de este precio están incluidos los costes de todas las actuaciones precisas para una correcta ejecución de la obra, y una completa puesta en uso de las obras e instalaciones objeto del contrato; de modo indicativo y no exhaustivo se citan las siguientes:

- La redacción del Plan de Seguridad y su aplicación.

- La redacción de todos los documentos precisos para la obtención de las autorizaciones necesarias ante otras Administraciones o empresas suministradoras; también la gestión tramitación y gastos de cometida y enganche que se tengan que realizar para la puesta en funcionamiento de la actividad y de las instalaciones de obra.

- Todos los trabajos necesarios para la total definición del estado inicial de las redes de servicios, así como todos los replanteos y levantamientos topográficos que ordene la DF, tanto previos a la obra, como durante la obra y al final de las obras.

- Elaboración en gabinete (planos, listados de replanteo, etc.) de las propuestas de rasantes que ordene la Dirección Facultativa ajustándose a sus directrices.

- La realización de estudios complementarios de geología y geotecnia que puedan ser necesarios para la caracterización del terreno.

- La gestión de residuos generados en la obra.

- La adopción de las medidas necesarias para la eliminación de emisiones de gases, polvo y ruido en la ejecución de la obra.

- La instalación de un cierre de obra consistente en valla trefilada de 2 metros de altura desde la cota de suelo. También se podrán utilizar barreras new jersey portátiles de plástico rellenas con agua o arena. El cierre delimitará las áreas de trabajo y permitirán el uso público del área no ocupada directamente en la ejecución de las obras. Estas zonas de paso de público cumplirán todas las condiciones de seguridad y salud para dicho uso y se realizarán todas aquellas obras

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.

14500 Puente Genil (Córdoba)

TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92

CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 3

Código seguro de verificación (CSV):



774D AB30 F41A 9B10 8AF2

774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

necesarias para acondicionar, en su caso, tales zonas al tráfico peatonal y rodado, según su uso.

- La confección e instalación de toda la señalización necesaria para la ordenación y regulación del tráfico de vehículos y peatones durante la ejecución de las obras, tanto en el ámbito de obra como fuera de él en el caso de que se propongan itinerarios alternativos. Esta señalización será consensuada con la Policía Local.
- La confección e instalación de un cartel de obra, si procede, que cumpla las condiciones que se establezcan al efecto.
- Todos los gastos de traslados de equipos de trabajo y maquinaria que sean necesarios durante las obras, incluso aquellos que sean debidos a instrucciones de la Dirección Facultativa, hasta la fecha de recepción de las obras.
- Todos los gastos de personal, medios auxiliares y maquinaria necesarios para reparaciones, remates de obra y limpieza de obra, incluso después de finalizados los trabajos hasta la fecha de finalización del plazo de garantía.
- Todos los gastos que genere el transporte de los elementos aprovechables del mobiliario urbano, alumbrado y señalización actuales a los almacenes municipales.
- Aquellas dobles jornadas y/o triples jornadas de trabajo que se prevean en el Plan de obra y Memoria descriptiva de los medios y organización de la obra que se propongan en la propuesta de la oferta de licitación.
- Todas aquellas jornadas de trabajo, incluso transporte, dietas, maquinaria y medios auxiliares necesarios, que sean necesarias, a criterio de la Dirección de Obra para remates, subsanación de defectos o limpieza general de las obras ejecutadas hasta la finalización del periodo de garantía.

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.

14500 Puente Genil (Córdoba)

TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92

CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 4

Código seguro de verificación (CSV):



774D AB30 F41A 9B10 8AF2

774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Tecnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

- Confección y entrega de un dossier a fin de obra, constituido por los certificados de productos utilizados, y un reportaje fotográfico (a tamaño 18 x 24 cm) de seguimiento de la obra, elaborado durante su ejecución, en el que se recojan las incidencias que, a criterio del director facultativo, permitan tener una completa información de los procesos constructivos y del desarrollo de la obra, también se entregará en formato digital.
- La elaboración de planos generales y de detalle, en formato digital, compatible con las aplicaciones de que disponga el Ayuntamiento (dwg), en los que se recogerán los detalles de la obra. Estos planos se revisarán mensualmente, actualizándolos con la obra ejecutada y se pondrán a disposición del director facultativo previamente a la elaboración de la medición y certificación mensual. A su vez, las mediciones se presentarán en PRESTO o EXCEL.
- Una vez finalizadas las obras (y durante las mismas si fuera necesario) se realizarán los levantamientos topográficos y toma de datos necesarios para la elaboración de la documentación final de obra.

4.4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y siete euros con sesenta y un céntimos de euro (119.257,61 €).

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN de OBRAS

El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable, según jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba vigente en el momento.

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento Abierto

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 5

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Tecnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía base será de DOCE MESES, a contar desde la fecha de recepción completa de las obras.

8. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 77, Exigencia y efectos de la clasificación, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en referencia a los contratos de obras se expone que:

“...Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas...”

Así pues, conforme al Art. 77.1.a de la LCSP no es obligatoria la exigencia de clasificación.

No obstante, para la acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica, el empresario podrá acreditar su clasificación en el grupo:

Grupo C. Categoría 1 (C.1.): Edificaciones de cuantía inferior o igual a 150.000 €.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATAR.

1. En relación a la solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP):

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

- a) a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o,

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.

14500 Puente Genil (Córdoba)

TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92

CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 6

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

2. La solvencia técnica o profesional (Art. 88, LCSP):
 - a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Las obras deberán ser del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

10. DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OBRA

El licitador designará un jefe de obra que identificará nominalmente con antelación a la firma del acta de comprobación del replanteo, con titulación universitaria y experiencia suficiente para desarrollar sus funciones, entendiéndose como tal el haber participado como jefe de obras en la ejecución de obras de igual o superior cuantía a la del presupuesto de licitación de la obra objeto de estudio (superiores a 119.257,61 €).

La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en cuanto se refiera a la ejecución de obra y deberá de personarse en la obra cuando sea requerido por la dirección facultativa.

11. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

A los efectos de considerar que una oferta económica tiene carácter desproporcionado o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en el presente Pliego.

ÁREA DE URBANISMO.
C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 7

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

La Mesa determinará la baja global de cada oferta, relacionando el importe de licitación con la oferta económica incrementado con el importe de las mejoras económicas a que se comprometa el licitador.

A partir de las bajas globales de las ofertas presentadas, se determinará la baja global media, que servirá de base para calcular el porcentaje a partir del cual la baja se considerará anormal o desproporcionada. A estos efectos, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas cuyos porcentajes de baja global se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja global de su oferta sea superior al 25 por ciento.
2. Cuando concurren dos licitadores, aquella cuyo porcentaje de baja global sea superior en más de 20 unidades porcentuales al porcentaje de baja global del otro licitador.
3. Cuando concurren tres licitadores, aquellas cuyo porcentaje de baja global sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la baja global media de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta cuyo porcentaje de baja global sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionado un porcentaje de baja global superior al 25 por ciento.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, aquellas cuyo porcentaje de baja global sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la baja global media de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas cuyos porcentajes de baja global sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo, por una sola vez, de una nueva baja global media, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas cuyo porcentaje de baja global sea mayor.
5. En cualquiera de los supuestos anteriores, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.

14500 Puente Genil (Córdoba)

TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92

CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 8

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

En el caso de que las ofertas económicas presentadas pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales, se dará audiencia a los licitadores conforme al artículo 149.4. de la LCSP, durante un plazo no superior a cinco días naturales, transcurridos los cuales sin que los licitadores hayan justificado sus ofertas, se les tendrán por desistidos de las mismas, decayendo en todos sus derechos.

12. DEMORA EN LA EJECUCIÓN

El Artículo 193 de la LCSP, demora en la ejecución, indica que el órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Dada la importancia que tiene la terminación de los módulos de nichos en el cementerio habida cuenta que sólo queda un módulo con 120 nichos para que el cementerio no disponga de más nichos para inhumaciones, es razonable que se impongan unas penalidades superiores a las establecidas en el art. 193, Demora en la Ejecución, de la LCSP, entendiendo que una demora en la ejecución supondría una demora en la restitución del tráfico normal del municipio.

Por todo ello se propone que cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 5,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

Las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán, con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados y de la siguiente fórmula:

$$VG = OT + OE + OC$$

Siendo:

ÁREA DE URBANISMO.
C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELEFOS. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 9

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Tecnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

- VG = Valoración global de la oferta (máximo 100 puntos).
OT = Valoración de la Oferta Técnica (máximo 30 puntos).
OE = Valoración de la Oferta Económica (máximo 65 puntos).
OC = Valoración de la Oferta de Calidad (máximo 5 puntos).

Primera fase. Sobre "B". Criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor (OT). Hasta 20 puntos.

Umbral necesario para pasar a la segunda fase.

Para superar esta fase será necesario que la oferta técnica (OT) alcance una puntuación mínima de 10 puntos.

Las ofertas que no superen dichos umbrales, quedarán excluidas de la evaluación posterior y, por ende, del procedimiento.

A.- Oferta técnica (OT): De 0 a 20 puntos.

La oferta técnica se valorará de acuerdo con el Proyecto presentado, según el siguiente desglose:

- a) Memoria descriptiva de la organización general de la obra: hasta 15 puntos.
- b) Programa de trabajo: hasta 5 puntos.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los compromisos ofertados en este sobre, aunque sean superiores a los exigidos en el Proyecto, y tendrán la condición de obligaciones esenciales, en los términos y con las condiciones que se establezcan en este Pliego. Además, los compromisos ofertados superiores a los exigidos deberán hacerse efectivos de manera inmediata en lo que se refieran a personal y maquinaria.

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELFOS. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 10

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)
Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

- a) Memoria descriptiva sobre la organización general de la obra (hasta 15 puntos).

Se redactará una memoria descriptiva en la que se aprecie el conocimiento tanto del estado actual de las diferentes patologías que puedan existir en la infraestructura sobre la que se debe actuar como de la actuación proyectada, particularmente los aspectos esenciales y/o críticos que influyan y condicionen la metodología y ejecución de los trabajos.

Por tanto, se deberán contemplar, al menos, los siguientes apartados:

1º. Descripción de las operaciones y del proceso de ejecución de las obras expresando la metodología propia del contratista, y además aquellos aspectos relacionados con el conocimiento del terreno en todos sus aspectos (topografía, geotecnia, etc.), el estado actual de la infraestructura y su relación con el proyecto, el conocimiento de las afecciones sobre los usuarios de los servicios públicos y el entorno, y las propuestas de medidas para evitar y/o minimizar dicha afección, y el conocimiento de los condicionantes externos y de la zona de la actuación.

2º. Medidas para minimizar las incidencias sobre el tráfico de vehículos y personas en las inmediaciones de la obra, valorándose la propuesta de soluciones al tráfico alternativo y para el mantenimiento de la accesibilidad y movilidad tanto peatonal como rodada durante la ejecución de las obras.

3º. Localización, características e idoneidad de los accesos a la obra, de las zonas de acopio y de vertido, de implantación de equipos o maquinaria y del resto de las instalaciones de la obra, y de los suministros provisionales de energía eléctrica, agua y saneamiento, para la ejecución de la obra.

4º. Relación propuesta de programa de puntos de inspección y parada específicos para la actuación, considerando las mediciones de las principales unidades de obra.

5º Propuesta de protocolos de ejecución de las pruebas de las instalaciones objeto de las obras (presión, estanqueidad, funcionamiento, integridad, etc.) y/o de procesos constructivos de unidades de obra singulares, indicando la eventual tramificación y programación de las mismas.

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.

14500 Puente Genil (Córdoba)

TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92

CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 11

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

Las medidas propuestas recogidas en las ofertas se incorporarán al contrato, sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La memoria no tendrá una extensión superior a 8 páginas A4 escritas por una cara, con tamaño de letra de 11 puntos, espaciado entre líneas de 1,5 y márgenes de 2 cm. Se podrá acompañar de Anejos que exclusivamente podrá contener documentación gráfica (esquemas, organigramas, fotografías, etc.) o tablas, sin que en ningún caso puedan exceder de 7 páginas A4 su extensión. Por tanto, la extensión máxima de la Memoria y los Anejos será de 15 páginas. A estos efectos no se contabilizan los folios índices ni los separadores. No se valorará aquella documentación que exceda o no se ajuste a lo exigido en este punto.

La memoria se puntuará (de 0 a 15 puntos, sin decimales) la propuesta del licitador en cuanto a la metodología indicada para la ejecución de los diferentes trabajos que forman la obra, su coherencia con el proceso constructivo, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, para asegurar en última instancia una eficiencia y calidad óptimas en el proceso de ejecución, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente, con buen conocimiento del proyecto y del terreno y propuesta de medidas adecuadas (sin deficiencias): entre 15 y 10 puntos.
- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias o carencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del terreno o a medidas propuestas: entre 10 puntos y 5 puntos.
- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con muchas deficiencias o carencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del terreno o a medidas propuestas: entre 5 puntos y 1 punto.
- Metodología inadecuada para el tipo de obra objeto del contrato: 0 puntos.

No se valorarán aquellos contenidos que se limiten a transcribir la memoria del Proyecto.

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELFOS. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 12

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Tecnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

b) Programa de trabajo (hasta 5 puntos).

Se aportará el programa de trabajo para desarrollar el contrato de obra, en coherencia con lo expuesto en el punto a) anterior, contemplando, al menos, los siguientes aspectos:

- La planificación prevista en forma de diagrama de Gantt o similar, incluyendo todas las actividades contempladas en el proyecto, y las precedencias entre actividades y duración estimada de cada actividad.
- Las actividades críticas que condicionan la obra y los condicionantes externos y climatológicos, así como las medidas correctoras a adoptar para garantizar el cumplimiento de los plazos parciales y total de la obra.
- Los plazos parciales previstos para la ejecución de las distintas actividades del presupuesto, así como la valoración mensual y acumulada de la obra programada, en términos de precios de proyecto.

Su extensión no será superior a 5 páginas, incluidos gráficos y tablas, en formato igual a los puntos anteriores, salvo diagramas y tablas, que podrán aportarse en formato de impresión máximo de A2. No se valorará aquella documentación que exceda o no se ajuste a lo exigido en este punto.

Se valorará el contenido y grado de detalle del Programa de Trabajo (de 0 a 5 puntos, sin decimales), siguiendo los siguientes criterios:

- Programa de trabajo completo y detallado, ajustado a la memoria constructiva ofertada por el licitador para la ejecución del contrato: entre 5 puntos y 3 puntos.
- Programa de trabajo poco detallado o con discrepancias con la memoria constructiva ofertada por el licitador para la ejecución del contrato o incoherente con la obra: entre 2 puntos y 1 punto.
- Programa de trabajo incompleto y/o deficiente: 0 puntos.

A los efectos de la evaluación se considera:

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 13

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

- Programa de trabajo completo y detallado, ajustado y coherente con la memoria constructiva, aquel que, como mínimo, contenga y responda a:
 - Contenido de la memoria constructiva
 - Ordenación y duración de unidades a ejecutar.
 - Determinación de los medios necesarios para la ejecución y su organización en obra.
 - Diagrama de Gantt detallado, con indicación de las actividades y posibles puntos críticos.
 - Valoración mensual y acumulada a precios de proyecto.
- Programa de trabajo poco detallado o con discrepancias con la memoria constructiva, aquel que no contenga adecuadamente o no responda a alguno de los siguientes aspectos:
 - Contenido de la memoria constructiva.
 - Ordenación y duración de unidades a ejecutar.
 - Determinación de los medios necesarios para la ejecución y su organización en obra.
 - Diagrama de Gantt poco detallado.
 - Valoración mensual y acumulada a precios de proyecto.
- Programa de trabajo incompleto y/o deficiente aquel que no contenga y/o presente errores y/o omisiones en alguno o varios de los siguientes aspectos:
 - Contenido de la memoria constructiva.
 - Ordenación y duración de actividades a ejecutar.
 - Determinación de los medios necesarios para la ejecución y su organización en obra.
 - Diagrama de Gantt.
 - Valoración mensual y acumulada de las obras a precios de proyecto.

Segunda fase. Sobre "C". Criterios de valoración cuantificables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas. Hasta 80 puntos.

Se valorarán los siguientes criterios:

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.

14500 Puente Genil (Córdoba)

TELFOS. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92

CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 14

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

- a) Oferta económica (OE). Hasta 70 puntos.

Este criterio tiene carácter obligatorio y todos los licitadores deberán presentar oferta económica, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo del PCAP y que deberá acompañarse de:

- Presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material;
- Resumen económico final por capítulos detallando, a continuación, los importes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) (sin modificarlos respecto al proyecto) y de IVA que suponen.

Valoración de los criterios económicos evaluables de forma automática.

Para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, la mesa de contratación determinará el importe global ponderado de cada oferta (IGP), aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IGP} = (\text{precio de licitación} - \text{precio ofertado})$$

La puntuación máxima, de 70 puntos, corresponderá a la oferta con mayor importe global ponderado no incurso, con carácter definitivo, en anomalía o desproporción tras el trámite de audiencia regulado en el artículo 149.4 LCSP, y la mínima de 0 puntos corresponderá con el importe global ponderado nulo (ofertas al tipo de licitación, se tal forma que el resto de plicas se valorarán de forma proporcional.

La puntuación de este apartado se efectuará con dos decimales.

- b) Otros criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas: Oferta de Calidad (OC). Hasta 10 puntos.

- b.1) Ampliación de garantía: Hasta 10 puntos.

ÁREA DE URBANISMO.

C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 15

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a los establecidos en el PCAP, y siempre por encima de unos mínimos concretos fijados en el PPT.

La puntuación del compromiso de ampliación del plazo de garantía legal por encima del mínimo exigido en el PPTP (12 meses), hasta un máximo de 12 meses adicionales (24 meses máximo en total), se otorgará de acuerdo con la siguiente baremación:

- A la ampliación de plazo máximo ofertado de entre todos los licitadores del plazo de garantía por parte del licitador (máximo 12 meses): 10 puntos.
- Resto de propuestas: puntuación por interpolación lineal de 10 a 0 puntos.

La puntuación de este apartado se efectuará con dos decimales.

Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras, quedando retenido el importe de la garantía depositada por el Contratista.

Para poder ofertar, el licitador utilizará el modelo dispuesto en el Anexo indicando el número de meses adicionales al año mínimo de garantía.

Fdo. Rafael Bautista Franco Ruiz
Arquitecto Técnico Municipal
(firmado digitalmente)

ÁREA DE URBANISMO.
C/ Postigos nº 2.
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELF.S. 957 60 61 06 – 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Pág. 16

Código seguro de verificación (CSV):

774D AB30 F41A 9B10 8AF2



774DAB30F41A9B108AF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Arquitecto Técnico FRANCO RUIZ RAFAEL BAUTISTA el 02-10-2024